

Resolución de 15 de septiembre de 2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los PREMIOS “CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID” a Trabajos de Fin de Grado del Curso Académico 2019/2020.

La empresa TORRECID es consciente de que las personas son la base de cualquier tipo de actividad, y de su formación depende el desarrollo futuro de las empresas y de la sociedad. Por eso uno de sus objetivos es fomentar habilidades emprendedoras y mentalidad internacional entre los estudiantes de la UPV para proporcionar futuros líderes empresariales, que basándose en el campo de la cerámica y el vidrio, puedan abrir nuevos caminos en estos u otros sectores, según cláusula primera del convenio UPV-Cátedra Fundación Torrecid.

La Cátedra Torrecid (recientemente Cátedra Fundación Torrecid), fue creada en 2015, dentro del marco de la colaboración estrecha que desde 1980 viene teniendo la empresa Torrecid con la Universitat Politècnica de València, reflejado en el convenio de colaboración entre la UPV y la empresa TORRECID.

Por todo ello, la Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2020, instrumentar una política de ayudas a los titulados de la Universitat Politècnica de València durante el curso 2020/2021.

En tal sentido se acordó dotar para el curso 2020/2021 siete (7) premios a Trabajos Fin de Grado presentados en la Universitat Politècnica de València, en el Curso Académico 2019/2020 (desde 01/09/2019 al 31/10/2020), que se registrarán por las bases que figuran en esta convocatoria:

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de siete (7) premios a Trabajo Fin de Grado presentado en la Universitat Politècnica de València, en el Curso Académico **2019/2020 (desde 01/09/2019 al 31/10/2020)**.

2) PREMIOS

Los Premios consistirán en un **Diploma Acreditativo** y una **dotación económica**.



2.1. NÚMERO DE PREMIOS

Se otorgan un total de siete **(7) premios** a Trabajos Fin Grado cursados en los centros:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Diseño
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Facultad de Administración de Empresas.

2.2. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Los premios consisten en una dotación económica de **quinientos EUROS por premio (500 euros por premio)**. Y podrán optar los diferentes Trabajos Fin de Grado presentados en:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Diseño
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Facultad de Administración de Empresas

La concesión de las ayudas previstas se imputan a la siguiente partida presupuestaria 2020-077702673-541-68313-88702673 correspondiente a la Cátedra Fundación Torrecid en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas.

La cuantía global asciende a **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 euros)**.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

3) DESTINATARIOS

Pueden obtener premio aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Podrán optar a los premios los alumnos que hayan cursado Grado en la E.T.S.I. Industriales, en la E.T.S.I. Diseño, en la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos, y en la Facultad ADE de la Universitat Politècnica de València.
- Haber cursado íntegramente los estudios universitarios en los citados centros de la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2019/2020.



- Defender/Superar el Trabajo Fin de Grado dentro de las convocatorias del Curso Académico 2019/2020.

4) SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los interesados presentarán el modelo de solicitud, (Anexo I), en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la “**ETSI Industriales – Subdirección de Relaciones con las Empresas-Cátedra Fundación Torrecid**”.
Asunto: “Premio TFG Cátedra Fundación Torrecid”.

Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud del Anexo I de este documento, debidamente cumplimentado.
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y **justificación documental de todos los méritos alegados**.
- Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- Un resumen de hasta 5 páginas del Trabajo Fin de Grado presentado o a presentar, donde se indique el Título, Objetivo y un Resumen con la Metodología, Resultados y Conclusiones más relevante del mismo.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 30 de noviembre de 2020**.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, (miborra@iqn.upv.es), una copia del justificante generado.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud.

5) COMISIÓN DE VALORACIÓN

El Órgano competente de instrucción de la convocatoria será la comisión de seguimiento de la Cátedra Fundación Torrecid.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente: D. Javier Gasch
Presidente la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Fundación Torrecid
- Vocal: D. Inmaculada Garrudo Antona
Subdirectora de Relaciones con las Empresas de la ETSI Industriales
- Secretaria: Dña. M^a Isabel Iborra Clar
Directora de la Cátedra Fundación Torrecid.

6) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de selección de la Cátedra Fundación Torrecid, valorará en base a los siguientes criterios:

- Innovación y emprendimiento del trabajo, la comunicación escrita, la metodología, del desarrollo del trabajo y la presentación del mismo (50%).
- Expediente Académico, Cursos y formación complementaria (*), incluyendo idiomas (**) (20 %).
- Entrevista personal (***) (30 %).

(*) *Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se asignarán 2.5 puntos por curso para un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas.*

(**) *Se valorarán los idiomas certificados del siguiente modo:*

- Un nivel superior al B2 en inglés con 2.5 puntos
- Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 2.5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España)

(***) *La entrevista deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación.*

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

7) RESOLUCIÓN

Las resoluciones administrativas quedan sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de valoración de la Cátedra Fundación Torrecid prevista en la base quinta elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que se publicará en la página web de la página web de la Cátedra Fundación Torrecid (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>).

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

En el plazo de diez días desde la publicación de la lista provisional de premiados en la página web <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>, los aspirantes que se consideren con mejor derecho a los premios convocados podrán interponer una reclamación ante la propia Comisión de Valoración, que la resolverá en un plazo de diez días, antes de aprobar la relación definitiva del aspirante premiado.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración de la Cátedra Fundación Torrecid elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra en fecha no posterior al **12 de febrero de 2021**. (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>).

Contra la propuesta de concesión de Premios realizada por la Comisión de valoración de la Cátedra Fundación Torrecid, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.

La Propiedad Intelectual de los Trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponderán al Autor de los mismos. La Cátedra Fundación Torrecid se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el resumen presentado del trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre



los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos, sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

La Cátedra Fundación Torrecid podrá difundir, con fines publicitarios, los resultados de los trabajos premiados.

9) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

10) CARÁCTER DE LA AYUDA

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

11) RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-



administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 15 de septiembre de 2020

EL RECTOR

Francisco José Mora Más



ANEXO I

SOLICITUD PREMIO TFG CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID. Edición 2020.

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email contacto

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar el premio TFG de la Cátedra Fundación Torrecid:

- Modelo de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado.
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y **justificación de todos los méritos alegados**.
- Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- Un resumen de hasta 5 páginas del Trabajo fin de máster presentado o a presentar, donde se indique el Título, Objetivo y un Resumen con la Metodología, Resultados y Conclusiones más relevantes del mismo.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la “**ETSI Industriales – Subdirección de Relaciones con las Empresas- Cátedra Fundación Torrecid**”. **Asunto: “Premio TFG Cátedra Fundación Torrecid”**.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, **se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, (miborra@iqn.upv.es)**, una copia del justificante generado.